

014

“POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS  
AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
ASESORÍA JURÍDICA



AJD-638-202

Dosquebradas, 1 de septiembre de 2014

Doctora  
**SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**  
Secretaria General Concejo Municipal  
Dosquebradas

*[Handwritten signature]*  
29 oct 2014

Cordial saludo:

De manera atenta me permito allegar el acuerdo No. No 014 de agosto 29 de 2014 **POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA**  
Asesor Jurídico.

Elaboro: Gloria Marleny Ruge M

**RECIBIDO**  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS  
Fecha: Septiembre 01-2014  
Hora: 11:05. AM  
Folio: 7  
Firma: Dario Casiano



Dosquebradas 1 de septiembre de 2014

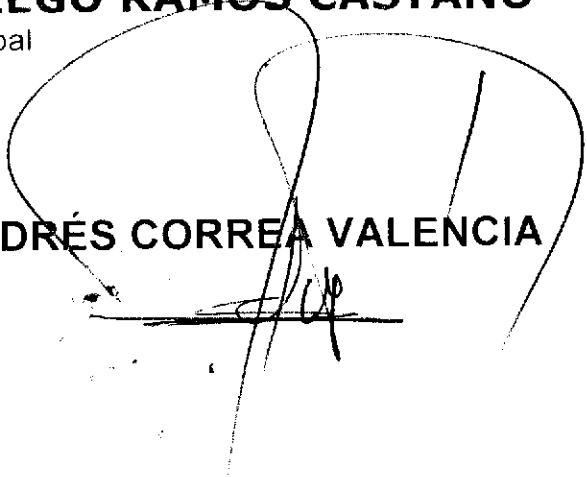
**ACUERDO No. 014**  
Agosto 29 de 2014

**"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

## **SANCIONADO**

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

  
**JORGÉ DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

  
**JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA**  
Asesor Jurídico



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 014 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 014  
(AGOSTO 29 de 2014)**

**"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Dosquebradas, Risaralda, 11 de agosto de 2014

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Señor

**PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal Dosquebradas

Cordial saludo.

Para dar cumplimiento a los fines encomendados por la Constitución Política de Colombia y la ley, y con el fin de ejecutar el programa de gobierno a través de los diferentes proyectos y programas, presento a consideración de esa Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo, que pretende otorgar unas autorizaciones al Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, consistente en la celebración de un contrato de empréstito y otorgar las garantías necesarias, con una entidad financiera , para ejecutar las diferentes obras y servicios necesarios, y dar cumplimiento así a lo estatuido en nuestra carta magna respecto a los fines esenciales del Estado.

Teniendo en cuenta que los procesos de contratación solo pueden propender a la solución de las necesidades de las comunidades, ejecutando obras, haciendo inversión que por su importancia y magnitud generen un verdadero progreso para este municipio, respetando siempre los principio establecidos en la Ley 80 de 1995, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios que rigen la materia, procesos que no se dan como una necesidad de la administración, sino que constituyen una obligación constitucional, legal y moral de quienes tiene en sus manos la



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO N.º. 014 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014

administración de un ente territorial tan importante como es el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

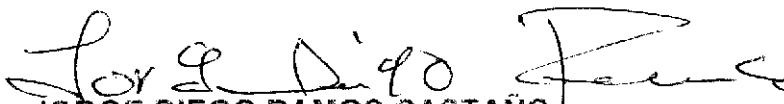
Lo que se pretende con el presente proyecto de acuerdo es autorizar al Representante Legal del municipio de Dosquebradas, Risaralda, para celebrar contratos de empréstito y otorgar garantías, hasta por un monto (33.000) SMLV.

1. Lo anterior, en razón a que se requiere cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2012-2015 en el Programa


4.22 Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Pública en el subprograma 4.22.1: ADECUACION DE LA MALLA VIAL lo que permitirá realizar obras aumentando el número de kilómetros pavimentados en la zona urbana y el número de huellas construidas en la zona rural, además del mantenimiento de la red vial existente, lo que sin duda contribuye a la competitividad local y al desarrollo nacional, regional y municipal.

2. CONTRATACION DE EMPRESTITOS. Como es de conocimiento de los Honorables Concejales, es necesario dotar a la Administración Municipal de instrumentos expeditos que permitan materializar su función administrativa y es así como al posibilitarle la contratación de empréstitos y otorgar las garantías necesarias para estos, ésta podrá adelantar estas operaciones dentro de los conceptos de eficacia y eficiencia de la función pública.

De los Honorables Concejales, respetuosamente,

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal.

  
**ANDRES CORREA VALENCIA**  
Asesor Jurídico

  
**ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO**  
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 014 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014

**ACUERDO No. 014  
(AGOSTO 29 DE 2014)**

**"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2º, 209º, 313º, numeral 3 de la Constitución Política; artículos 3º, 5º, 32, numeral 3 de la ley 136 de 1994; modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Acuerdo Municipal N°002 de 2014 y Ley 358 de 1997.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda, un cupo de endeudamiento y la celebración de un contrato de empréstito y otorgar las garantías necesarias con destino a la financiación de proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, hasta por la suma de treinta y tres mil salarios mínimos legales vigentes (33.000)

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal de Dosquebradas, para otorgar las garantías que requiera la celebración del contrato de empréstito a que se refiere el numeral anterior.

**ARTICULO TERCERO:** Facultar al Alcalde Municipal de Dosquebradas para efectuar todas las modificaciones y operaciones presupuestales que se requieran

Para incorporar y ejecutar los recursos, autorizados mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las autorizaciones y facultades mencionadas en el presente Acuerdo, deben atender los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de empréstitos, en especial las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, y sus decretos reglamentarios.



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 014 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014

**ARTÍCULO QUINTO:** Las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde del municipio de Dosquebradas, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y modifica y/o deroga todas las otras disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

**MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA**  
Presidente

**SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**  
Secretaria General



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 014 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

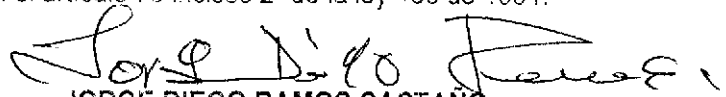
**ACUERDO No.014**  
(AGOSTO 29 DE 2014)

**"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

CERTIFICACION

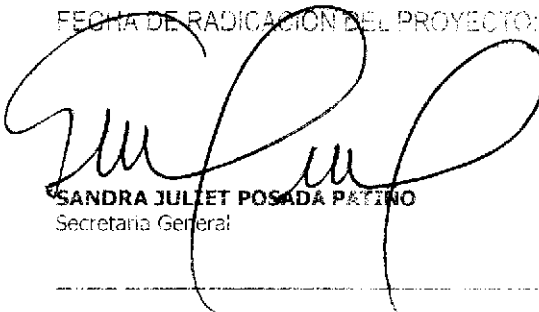
Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera el día (25) de agosto de dos mil catorce (2014) y aprobado en sesión plenaria el día (29) de Agosto del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

15 de Agosto de 2014

  
**SANDRA JULIET POSADA PATINO**  
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 014 del 29 de agosto del año dos mil catorce (2014), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 29 de agosto de dos mil catorce (2014).

  
**MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA**  
Presidente